



Entre de una parte, la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las Leyes núms. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020; y su reglamento de aplicación aprobado mediante el decreto núm. 543-12, con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por el **Licdo. Carlos Ernesto Pimentel Florenzá**n, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de institución y electoral núm. 001-1147668-5, domiciliado y residente en esta misma ciudad; quien para los fines del presente contrato se denominará: **la institución contratante** o por su nombre completo, indistintamente.

De la otra parte, **Dominet, S. R. L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-22-01476-4 y del Registro de Proveedor (RPE) núm. 36058; con su domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero, Plaza Central, 4to. Piso, local 17, ensanche Piantini, Distrito Nacional, capital de la República; debidamente representada por el señor **Joman Fredasabomi Sierra Duran**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0160222-5, domiciliado en el asiento social de la empresa; quien para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará: **el proveedor** o por su nombre completo, indistintamente.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueren mencionados conjuntamente, se les denominará **las partes**.

PREAMBULO

POR CUANTO: En fecha 19 de julio de 2021, esta Dirección General realizó la convocatoria para la "Aadquisición Servicios de Relay, DNS y Servidor Institucional", a través del procedimiento de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0006, tanto en el Portal Transaccional como en nuestro portal institucional.

POR CUANTO: Mediante acta núm. 003 del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de fecha 10 de agosto de 2021, fue adjudicado a la empresa Dominet, S.R.L., por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos, en los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
01	Servicio Relay SMTP de Correos por 1 año Para ambiente de Producción - Capacidad garantizada para envío de TRECIENTOS SETENTA MIL (370,000) correos mensuales desde dominios dedicados a estos fines. - Envío ilimitado de correos por día. - Debe incluir por lo menos las siguientes tecnologías de registro para envío exitoso de correos: SPF, DKIM - El servicio debe permitir enviar correos en caso de exceder el límite mensual. - El servicio debe garantizar la entrega de los correos electrónicos enviados. - El servicio debe garantizar que los correos electrónicos enviados no serán considerados como SPAM por los proveedores de correo de los destinatarios. - La cantidad de correos electrónicos a enviar excedente de TRECIENTOS SETENTA MIL (370,000) hasta SEICIENTOS MIL (600,000) debe ser facturado según el uso.	UND	1



	• Soporte 24x7x365. • El servicio debe proveer acceso 24x7x365 a una consola de gestión WEB para generar reportes de correos recibidos, enviados, reenviados, aplazados, rebotados, retenidos y descartados. Estos datos deben poder ser generados por minuto, hora, día, semana y mes. • El servicio debe proveer acceso 24x7x365 a una consola de gestión WEB para generar reportes basados en rastreo de correos enviados según remitente o destinatario. • El servicio debe permitir descargar los registros del flujo de vida de cada correo, desde que se recibe el correo hasta que se entrega al destinatario. Para ambientes de Pruebas • Capacidad garantizada para envío de CINCUENTA MIL (50,000) correos mensuales desde dominios dedicados a estos fines. • Envío ilimitado de correos por día, hasta alcanzar 50,000. • El servicio debe garantizar la entrega de los correos electrónicos enviados. • Soporte 24x7x365. • El servicio debe proveer acceso 24x7x365 a una consola de gestión WEB para generar reportes de correos recibidos, enviados, reenviados, aplazados, rebotados, retenidos y descartados. Estos datos deben poder ser generados por minuto, hora, día, semana y mes. • El servicio debe proveer acceso 24x7x365 a una consola de gestión WEB para generar reportes basados en rastreo de correos enviados según remitente o destinatario. • El servicio debe permitir descargar los registros del flujo de vida de cada correo, desde que se recibe el correo hasta que se entrega al destinatario.		
02	Servicio de Hospedaje de DNS por 1 año • Gestión de DNS para hasta 10 dominios. • El servicio debe contar con al menos 2 Servidores de Nombre. • Soporte 24x7x365. • El servicio debe proveer acceso 24x7x365 a una consola de gestión para cada dominio que permita al menos lo siguiente: Crear y modificar Registros A, CNAME, MX, TXT, incluyendo el TTL de cada registro. Servicio Conexo • El servicio debe permitir la redirección de acceso desde las urls http://comprasdominicana.gob.do https://comprasdominicana.gob.do, http://www.comprasdominicana.gov.do, https://www.comprasdominicana.gov.do, hacia http://www.dgcp.gob.do/ e sea distintivo en algún subdominio. • El servicio debe permitir la redirección de acceso desde las urls http://*.portaltransaccional.gob.do https://*.portaltransaccional.gob.do a http://unidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx		
03	Renovación Servidor Virtual Privado (Página Institucional – dgcp.gob.do) 4 vCPU. 8GB RAM. 150GB Storage.	UND	1
04	Licencia de WHM/Cpanel.	UND	1
05	Servicio de Management	UND	1

	- El servicio debe gestionar hardware, conectividad, sistema operativo (sysadmin), panel de control, servicios (Webserver, FTP Server, SSH Server, DNS Server, eMail Server, Database Server [MySQL]), parchos de seguridad, SSL (generación e instalación desde cPanel - Let's Encrypt), afinamiento, detección de intrusos. - El servicio debe contar con el acceso a los logs y herramientas de auditoria. - El servicio debe proveer actualización automática de todos los componentes (CMS, plugins, sistema operativo, etc). - El servicio debe incluir la capacidad de respaldo y restauración. - El servicio debe contar con capacidad de mitigación de ataques tipo DDoS. - El servicio debe incluir detección de amenazas (virus, malware) periódico. - El servicio debe incluir protección de corta fuegos (firewall) para el tráfico del site. - El servicio debe permitir manejo de versión para sus lenguajes de compilación por carpetas. - El servicio debe permitir la edición de zona para dominios y subdominios. - El servicio debe permitir el uso de consola o terminal. - El servicio debe permitir la creación de Cron Jobs. - Soporte 24x7x365. - Servicio de Backup diario. - Retención de información y configuración de los servidores por 15 días a fin de restauración en caso de ser necesario.	
--	---	---

POR CUANTO: La empresa Dominet, S. R. L., presentó como garantía de fiel cumplimiento del contrato, una fianza núm. 1-Ffc-7300 expedida por Dominicana Compañía de Seguros en fecha 30 de agosto de 2021 por el monto de cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos con 20/100 (RD\$42,881.20), con una vigencia hasta el 01 de septiembre de 2022. Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que le produzcan a esta institución en caso de incumplimiento, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Documentos constituyentes del contrato. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y el proveedor reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- Las bases del procedimiento de excepción por exclusividad DGCP-CCC-CP-2021-0006.
- Certificación de preventivo núm. EG1626727286150FW04O.
- Oferta técnica y económica presentada por la empresa Dominet, S. R. L.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. La empresa Dominet, S. R. L. deberá proveer a esta Dirección General lo que se describe a continuación:

Cantidad	Descripción
1	Plataforma de Correo Transaccional y Relay. - Capacidad 370,000 correos/mes. - Envío ilimitados por día. - SPF/DKIM/DMARC - Capacidad expandible dinámicamente. - Mejores prácticas para asegurar entrega al destino. - Mejores prácticas de prevención de SPAM. - Soporte 24/7/365 - Consola de reportería y evaluación de status. - Acceso a logs. Descargable.



	- En caso de exceder los 370,000 hasta 600,000 el sistema permitirá el envío irrestricto de correo facturándose según el uso RD\$60.00 por cada mil. - Se incluye plataforma de consulta de logs y reportería 24/7/365 para todos los status de correo: recibidos, enviados, aplazados, rebotados, retenidos y descartados pudiendo ser generado en cualquier momento por minuto, hora, día, semana y mes. - La plataforma de consulta permite rastrear correos según remitente o destinatario. - La plataforma de consulta permite la descarga del flujo de vida de cada correo según el tránsito desde origen a destino. Ambiente de Prueba: - Capacidad 50,000 correos/mes. Sin restricción de volumen por día. - Envío ilimitados por día. - Mejores prácticas para asegurar entrega. - Soporte 24/7/365 - Consola de gestión. - Reportería. Se incluye plataforma de consulta de logs y reportería 24/7/365 para todos los status de correo: recibidos, enviados, aplazados, rebotados, retenidos y descartados pudiendo ser generado en cualquier momento por minuto, hora, día, semana y mes. - La plataforma de consulta permite rastrear correos según remitente o destinatario. - La plataforma de consulta permite la descarga del flujo de vida de cada correo según el tránsito desde origen a destino.
1	Gestión de DNS y forwards de hasta 10 Dominios por un año. - Servidores de nombre redundantes. - Soporte 24/7/365 - Gestión de autoservicio para manejo de zonas. - La opción de autoservicio permite 24/7/365 la gestión de la zona de DNS con todos los tipos de registros: A, CNAME, TXT, MX, incluyendo cualquier parámetro. - La redirección de los dominios puede ser hecha basada distintiva a cualquier subdominio si se desea. Redirección por DNS ó por HTTP/HTTPS Servicios de parqueo y forward de los dominios descritos en los términos de referencia.
1	Renovación Del Servidor Virtual Privado para la página institucional DGCP.GOB.DO Servidor Virtual Privado (VPS) Linux 4vcpu 8GB RAM 150GB Almacenamiento
1	Licencia de cPanel/WHM por un año. Somos el único partner de cPanel en el caribe.
1	Servicio de Management. Dominet Gestiona hardware, conectividad, sistema operativo (sysadmin), panel de control, servicios (Webserver, FTP Server, SSH Server, DNS Server, eMail Server, Database Server). Parchos, Seguridad, Afinamiento, Detección de intrusos. Gestión de certificados de seguridad y soporte Let's encrypt. Backup/Restauración. Acceso a WHM MultiPHP Acceso SSH Incluye TODAS las especificaciones descritas en los términos de referencia. Incluye Storage Backup

ARTÍCULO TERCERO: Monto. Las partes convienen que el monto total a pagar asciende a la suma de un millón setenta y dos mil treinta pesos con 00/100 (RD\$1,072,030.00).

Párrafo I. El proveedor no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.



ARTÍCULO CUARTO: Condiciones de pago. Los pagos se realizarán en partidas mensuales a presentación de factura, luego de la emisión del registro del contrato por la Contraloría General de la República.

Párrafo I. El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Tiempo de vigencia. Este contrato estará vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo o hasta completar la entrega de todos los bienes o servicios.

ARTÍCULO SEXTO: Derechos y obligaciones de las partes. Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el presente contrato y en la oferta técnica presentada por el proveedor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Equilibrio económico. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por la empresa Dominet, S.R.L., para el cumplimiento del objeto de este contrato, los pagos a la misma variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificaciones. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO NOVENO: Rescisión. La institución contratante podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de la empresa Dominet, S. R. L. y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO DÉCIMO: Nulidades. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer esta Dirección General. Asimismo, la división del contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la citada ley y sus normas complementarias, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Solución de controversias. Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos, litigios, desacuerdos, incumplimientos, resolución, etc., que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En ese tenor, será sometido al Tribunal Superior Administrativo, si así lo decidiese una sola parte.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Compromiso de confidencialidad. Dominet, S. R. L. no podrá divulgar, ninguna información considerada confidencial relacionada con las operaciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas sin su consentimiento previo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Interpretación. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Legislación aplicable. Las partes acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Acuerdo íntegro. El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre las partes, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato, así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Derecho supletorio. - Para lo no previsto en el presente contrato las partes se remiten al derecho común.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Idioma oficial. Este contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Títulos. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Elección de domicilio. Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2021.

Licdo. Carlos Ernesto Pimentel Florenzán
En representación de la
Dirección General de Contrataciones Públicas

Joman Fredasabomi Sierra Duran
En representación de Dominet, S.R.L.

Yo,

Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios número 3971,
CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Carlos Ernesto Pimentel Florenzán** y **Joman Fredasabomi Sierra Duran** quienes firman en mi presencia y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2021.

Abogado-Notario Público

